

ACTA 3/2010

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

**D. IÑAKI ARETXEDERRA
ZURIMENDI**

CONCEJALES:

**DÑA. ARRATE DEL ARCO OJEDA
D. VALENTÍN VILLANUEVA
VIVANCO**

**D. IKER KORTAJARENA
ALTUNA**

DÑA. IDOIA VILLATE URRUELA

**DÑA. RAQUEL VILLANUEVA
ARBERAS**

**D. ENRIQUE FARAIG INORIZA
D. ARTURO CARABIAS CAMINO
D. EDUARDO ÁLVAREZ IBÁÑEZ**

SECRETARIO:

**DÑA. ESPERANZA BEJO
ECHEBARRIA**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Gordexola, siendo las once horas del día veinticinco de marzo de dos mil diez, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen los Sres. miembros de la Corporación indicados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Aretxederra Zurimendi, asistidos por la Secretario de la Corporación Dña. Esperanza Bejo Echebarria, con el objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta, si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación a la redacción del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 25 de febrero de 2010.

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Enrique Faraig Inoriza, EB-B, quien señala que en el borrador del acta, en el punto undécimo relativo a “Ruegos y Preguntas”, en el ruego segundo que formuló en la sesión, la redacción del acta contiene errores en la transcripción de su intervención, ya que en la misma se ha indicado lo siguiente:

“Ruego Segundo.- Como consecuencia de la ejecución de las obras en el Convento de Santa Isabel, la carretera situada en la parte trasera del edificio se encuentra en un estado lamentable, y sin alumbrado público pese a ser una zona urbana, ya que se ha cortado la línea eléctrica de éste y no se ha repuesto, por ello solicita el Sr. Concejál interviniente que la empresa encargada de las obras en el Convento de Santa Isabel, no “tome el pelo” a este Ayuntamiento”

Sin embargo su intervención fue la siguiente:

Ruego Segundo.- Como consecuencia de los trabajos de ejecución de aceras en la carretera BI-2604, en el tramo comprendido entre el Convento de Santa Isabel y El Pontón-Urarte, la carretera se encuentra en mal estado, y sin alumbrado público pese a ser una zona urbana, ya que se ha cortado la línea eléctrica de ésta y no se ha repuesto, por ello solicita el Sr. Concejál interviniente que la empresa encargada de las obras de mejora de la vialidad en la carretera BI -2604 restituya a la mayor brevedad el servicio de alumbrado público, evitando así la situación de peligro de la misma.

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Arturo Carabias Camino, EA, quien expresa que votará en contra del borrador del acta, reservándose en turno de explicación de voto, las razones de esta decisión.

Sometida a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero, una vez modificada en ella la intervención anteriormente expuesta, resulta aprobada, por mayoría con seis votos de los Sres. Concejales del PNV, se abstiene el Sr. Concejál de EB-B y vota en contra el Sr. Concejál de EA.

Toma la palabra el Sr. Concejal de EA, D. Arturo Carabias Camino, quien en turno de explicación de voto, realiza la siguiente intervención literal: “Voy a votar en contra de la aprobación del acta de la sesión ordinaria de febrero debido a que en los debates, una vez más, he podido constatar que recogen demasiado “por encima” las intervenciones de los grupos de la oposición con síntesis que no recogen el sentido de las intervenciones y, en algún caso, con inexactitudes.

Llevamos meses reclamando la posibilidad de que se graben los plenos, circunstancia a la que el señor Alcalde-Presidente se ha negado. De esta forma se evitarían los debates sobre las intervenciones y, circunstancias como las del Pleno pasado, de la omisión de una parte del acta de la cual, por cierto, nadie ha respondido nada a mi intervención del pasado Pleno.

Una vez más, pido que se establezcan las medidas necesarias para que se garantice tanto la exactitud como la integridad del acta de las sesiones de este Ayuntamiento”

2.-DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria.

A instancia del Sr. Concejal D. Enrique Faraig Inoriza, la Secretario municipal procede a dar lectura a la resolución de alcaldía 37/2010, de 25 de febrero, que literalmente señala:

“Visto el oficio remitido por el Juzgado de la Contencioso-Administrativo número 5 de Bilbao, en el que se notifica la interposición por el Ayuntamiento de Artziniega de Recurso Contencioso Administrativo Ordinario 1397/09-X, contra el incumplimiento ó inejecución de lo acordado en resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2009, con relación a la retirada de los reductores de velocidad, seis pasos de peatones sobreelevados y trece bandas reductoras prefabricadas ubicadas en la carretera BI-2604 Sodupe-Artziniega.

Visto lo establecido por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO.- La personación del Ayuntamiento de Gordexola en el referido Recurso Contencioso Administrativo, remitiendo al Juzgado copia autenticada del expediente administrativo.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido por el Decreto Foral 50/1986, de 6 de mayo, sobre Asistencia Jurídica y Asesoramiento Técnico a los Municipios y Entes Locales de Bizkaia, solicitar del Departamento Foral de Relaciones Municipales y Administración Pública, la defensa y representación en el citado procedimiento”

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Enrique Faraig Inoriza, EB-B, quien señala si el recurso hace referencia a los pasos elevados y a las bandas, colocadas como medidas reductoras de velocidad en la BI-2604.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Arturo Carabias Camino, EA, quien señala, que el recurso ha sido interpuesto contra la resolución de alcaldía mediante la cual, se comunicó la retirada de las actuales medidas reductoras de velocidad, serían retirados y/o sustituidos en la medida que la actual obra de Mejora y Calmado de Tráfico en la BI-2604 se ejecutaba.

El Sr. Alcalde, con relación a las anteriores intervenciones, expresa que la retirada y/o sustitución de los elementos de calmado de tráfico en la carretera BI-2604, están siendo realizados por la empresa que ejecuta las obras, en la medida que éstas se llevan a cabo, aunque si bien estaba inicialmente previsto la ejecución de las mismas en un plazo diez meses, la empresa adjudicataria ha solicitado al Departamento Foral de Obras Públicas una ampliación de plazo de tres meses, sin que actualmente se conozca la decisión que adoptarán sobre esta petición.

El Pleno, se da por enterado de las resoluciones comprendidas entre los números 28/2010 a 54/2010, ambas incluidas, con excepción de la resolución número 42/2010, de 3 de marzo, ya que por ser la que realiza la

aprobación de la Liquidación del ejercicio 2010, será objeto de tratamiento individualizado en el siguiente punto del orden del día.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 42/2010, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2009

Se da cuenta de la resolución de alcaldía 42/2010, de 3 de marzo, y que literalmente señala:

“Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Gordexola correspondiente al ejercicio de 2009, formulada por el Secretario-Interventor, así como los documentos que integran la misma, y encontrándola conforme, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 49 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Gordexola correspondiente al ejercicio de 2009 y que presenta el siguiente resumen:

1.- Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2009	1.302.875,55 €
2.- Deudores Pendientes de Cobro a 31-12-2009	672.643,75 €
De Presupuesto de Ingresos, Corriente	495.065,85 €
De Presupuesto de Ingresos, Cerrados	121.830,19 €
De Operaciones No Presupuestarias	55.747,71 €
Ingresos Pendientes de Aplicación	----
3.- Acreedores pendientes de pago a 31-12-2008	1.197.706,55 €
De Presupuesto de Gastos, Corriente	827.346,60 €
De Presupuesto de Gastos, Cerrados	259.424,94 €
De Operaciones No Presupuestarias	110.935,01 €
Pagos pendientes de aplicación	-----

4.- Saldos de Dudoso Cobro	43.156,92 €
5.- Remanente Liquidado de Tesorería	777.812,75€
6.- Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	811.153,64 €
7. - Remanente de Tesorería para Gastos Generales	-76.497,81 €
8.- Derechos Reconocidos Netos	3.159.310,69 €
9.- Obligaciones Reconocidas Netas	4.100.192,34 €
10.- Resultado Presupuestario	-940.881,65 €
11.- Desviación Positiva de Financiación Ejercicio 2009	243.030,07 €
12.- Gastos Financiados con Remanente Liquidado de Tesorería	337.837,00 €
13.- Resultado Presupuestario Ajustado	-846.074,72 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre”

El Pleno, una vez dictaminado el asunto por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, se da por enterado de la expresada resolución de alcaldía.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENKARTERRIALDE Y LOS AYUNTAMIENTO DE ARTZENTALES, GALDAMES, GORDEXOLA, ORTUELLA, SOPUETA, TURTZIOS, VALLE DE CARRANZA Y ZALLA, PARA

LA PUESTA EN MARCHA DE OFICINA 21 COMARCAL ENKARTERRI@ALDE 21

Se da cuenta al Pleno de la propuesta de Convenio de Colaboración entre Enkarterrialde y los Ayuntamientos de Artzentales, Galdames, Gordexola, Ortuella, Sopuerta, Turtzios, Valle de Carranza y Zalla, para la puesta en marcha de la Oficina 21 Comarcal ENKARTERRI@alde 21

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Arturo Carabias Camino, EA, quien realiza la siguiente intervención literal: “El PNV de Gordexola no cree en la participación ciudadana. O, al menos, los representantes del PNV en el Ayuntamiento no creen en la participación ciudadana. Este es un hecho absolutamente incontestable que se ha venido demostrando a lo largo de la legislatura en multitud de ocasiones, desde el negativo a incluir una partida para la misma en los presupuestos de 2008 hasta las decisiones que, bajo el “paraguas” del Plan de Acción Local, se están tomando como la tristemente famosa “Plaza de la Ikurriña”, pasando por el Plan General de Ordenación Urbana y otra serie de temas que, si los enumerásemos, alargaríamos demasiado la sesión de hoy.

En varias ocasiones he ofrecido mi colaboración al PNV y a la Concejala delegada del Área de Medio Ambiente para trabajar en este asunto. Lo he hecho públicamente ante este Pleno. Jamás he recibido respuesta.

Por poner un ejemplo bastante “ilustrativo” el 16 de diciembre de 2008, presenté una moción para su inclusión en el orden del día del Pleno en la que expresaba mi preocupación por la inacción del Foro de Agenda Local 21 y proponía soluciones para que se revitalizase y se implantase como un instrumento ágil y funcional para la toma de decisiones trascendentales para el futuro de Gordexola (Registro de Entrada nº 2695 de 16/12/2008)

El PNV no cree en la participación ciudadana. Y me extraña. Ya que los procesos participativos/asamblearios que pone en marcha en su propia organización es incapaz de extrapolarlos a esta institución.

El PNV en este Ayuntamiento se está dedicando a “hacer cosas” sin que, la mayoría de ellas, cuenten con un mínimo respaldo social ni siquiera entre los directamente afectados. Ejemplos, una vez más, tenemos muchos. Por citar alguno, el Local para las Asociaciones para el que no se consultó a ninguna de ellas para poder detectar las necesidades o la indiferencia (por llamarlo de alguna manera) con la que están actuando, frente a la demanda

de muchas vecinas y vecinos para la construcción de una Haurreskola (contenida, por cierto, en el Plan de Acción Local aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de enero de 2006)

Una vez dicho esto, y como una nueva demostración del nulo compromiso del PNV con la Participación Ciudadana y con la Agenda Local 21 nos “sorprenden” con esta nueva fórmula de “Oficina Comarcal” en la que según expresa el convenio “consideran positivo para la consecución de los objetivos de sostenibilidad trabajar bajo la perspectiva de comarca” No tengo muy clara la perspectiva de comarca ni los elementos comunes que podemos tener en Gordexola con municipios como Ortuella, por ejemplo, desde esa perspectiva.

En cuanto a la “reducción de costes” de la que también se habla en el convenio, yo propongo otra: no firmen el convenio y utilicemos mensualmente, una de las “comisiones de los jueves” (esas en las que ustedes se dedican a “leer en voz alta” la correspondencia que les llega al Ayuntamiento relacionada con su área) para desarrollar desde el Ayuntamiento un “detallado programa de actividades de cara a futuro” y “un verdadero programa de participación ciudadana” con el compromiso de que las conclusiones se deriven del foro de participación se pondrán en marcha siempre que los recursos del Ayuntamiento lo permitan.

Esta es mi propuesta. Seguramente sea mejorable pero es mejor que la suya, sin duda. Y más económica. Por partida doble, además. Por un lado el Ayuntamiento se ahorra los 10.000 euros de este convenio y, por otro, empleamos de forma “más eficiente” los más de 60€Concejal que percibimos por la asistencia a las citadas comisiones”

Interviene la Sra. Concejala delegada del área Dña. Raquel Villanueva Arberas, EAJ-PNV, quien señala que la finalidad del Convenio que se somete a aprobación abarca la gestión de Agenda Local 21 en el ámbito municipal y comarcal y, Agenda Escolar 21 de Colegio Público Eduardo Eskartzaga. En este momento el municipio de Gordexola se encuentra en una segunda fase del Plan de Acción Local, en la que tras el desarrollo del vigente, es necesario la elaboración de un segundo que responda a la actual realidad municipal. La firma del Convenio supone un gasto de 10.000,00euros, pero solamente la redacción, por empresa competente, del Segundo Plan de Acción Local, si exclusivamente se llevara a cabo para Gordexola, su costo ascendería a 21.000,00€ Además el Convenio prevé la realización de Agenda Escolar 21, lo que en definitiva supone la participación de nuestro Colegio Público con otros

situados en la Margen Izquierda. Con el Convenio también se pretende la dinamización de los pequeños municipios de Encartaciones, en algunos casos considerados como de segunda, y así mediante la unión realizar una potenciación de la zona y dar respuestas a las peticiones que se realizan por la población de zona, respuestas que individualmente es difícil obtener.

En último lugar señala la Sra. Concejala interviniente, con relación a la participación ciudadana, que el Convenio exclusivamente establece ésta a través de los Foros de Agenda Local 21.

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Arturo Carabias Camino, EA, quien en segundo turno y con relación a la anterior intervención expresa que la Concejala ha mencionado cuestiones como municipio de segunda al referirse a Gordexola, y en su opinión no cree que Gordexola deba ser considerado como municipio de segunda. Además la Sra. Concejala se ha referido a su concepto de participación ciudadana, cuando el concepto de participación ciudadana solo es uno, aquel que se realiza desde el propio Ayuntamiento.

También se ha afirmado que el Plan de Acción Local está ejecutado, y esto no es cierto, puesto que es necesario preguntar a los vecinos de Gordexola cuales son sus prioridades.

Seguidamente se debate entre la Sra. Concejala Dña. Raquel Villanueva Arberas, EAJ-PNV y el Sr. Concejala D. Arturo Carabias Camino, EA, con relación a lo que para cada uno de ellos supone el concepto de participación ciudadana.

El Pleno, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, por mayoría absoluta, con siete votos a favor emitidos por los Sres. Concejales de EAJ-PNV y PP, una abstención del Sr. Concejala de EB-B y el voto en contra del Sr. Concejala de EA, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre Enkarterrialde y los Ayuntamientos de Artzentales, Galdames, Gordexola, Ortuella, Sopuerta, Turtzios, Valle de Carranza y Zalla, para la puesta en marcha de la Oficina 21 Comarcal ENKARTERRI@alde 21.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Notificar a Enkarterrialde el presente acuerdo municipal, otorgando el correspondiente régimen de recursos.

5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO DE 2010, “DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES”

Por la Secretario municipal se procede a dar lectura a la Declaración Institucional 8 de marzo de 2010 “ Día Internacional de las Mujeres”, remitida por EUDEL, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“En el actual contexto social y político aumentan las voces que claman por dar a la juventud un protagonismo mayor en la construcción de las políticas públicas, tanto en su papel de agente activo, como de receptora de dichas políticas. Se trata de avanzar hacia el futuro de la mano de quienes constituyen la pieza clave del mismo. Un futuro en el que también se pretende impulsar el protagonismo de las mujeres en el ejercicio de sus derechos, para lo que las Instituciones, y entre ellas, los Ayuntamientos, llevamos ya algunos años tratando de dar respuesta a las demandas de igualdad de la ciudadanía, sobre todo de las mujeres, y, con no poco esfuerzo, obteniendo logros destacables en este sentido

En el caso de las mujeres jóvenes, que asumen ese doble reto de constituirse en protagonistas en un próximo futuro, el trabajo hecho por sus antecesoras ofrece un gran avance e impulso para ello. Sin embargo, afrontan una nueva realidad donde las manifestaciones de la desigualdad a menudo se muestran más sutiles, viviendo una realidad de aparente igualdad.

Los estudios llevados a cabo en la adolescencia revelan comportamientos sexistas y la reproducción de roles tradicionales poco igualitarios entre adolescentes, además de un aumento en las agresiones machistas o dificultades para identificarlas como tales. Así se ha constatado también en el seno de la investigación llevada a cabo en distintos municipios vascos con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, donde la participación y el protagonismo de las jóvenes ha sido el eje central de la misma.

Por todo ello, en este 8 de marzo de 2010, Día Internacional de las Mujeres,

CONSCIENTES, de que el reto al que nos enfrentamos los Ayuntamientos es establecer canales de comunicación que permitan identificar y actuar contra las formas en que se materializa la desigualdad en las jóvenes, dotarlas de recursos y favorecer su empoderamiento,

Declaramos que es necesario garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y de los hombres de forma igualitaria y trabajar en esa etapa de juventud, tan crucial en la vida, para asentar conductas positivas e igualitarias entre hombres y mujeres, que permitan a éstas ejercer su ciudadanía en pie de equidad.

Y para ello, NOS COMPROMETEMOS, ahora más que nunca, a fortalecer las políticas locales a favor de la igualdad y contra la violencia, en especial hacia las jóvenes y adolescentes, impulsando la participación activa de éstas en el logro de dichos objetivos”

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Enrique Faraig Inoriza, EB-B, quien solicita que la declaración sea objeto de máxima difusión mediante su publicación en la página web municipal y sea colocada en el Gazte Txoko.

En el mismo sentido de la anterior intervención se manifiesta el Sr. Concejales D. Arturo Carabias Camino, EA.

El Pleno, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Declaración Institucional 8 de marzo de 2010 Día Internacional de las Mujeres, según el texto transcrito.

SEGUNDO.- Otorgar a la Declaración la máxima difusión mediante su colocación en la web municipal y en el Gazte Txoko.

TERCERO.- Notificar a EUDEL el presente acuerdo municipal.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN RESIDENCIAL 6 DE GORDEXOLA

Por la Secretario municipal se procede a dar lectura al informe que con relación a la aprobación definitiva del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la UER-6, ha sido emitido por el Arquitecto Asesor municipal, y que literalmente señala:

“Es objeto del Proyecto de Reparcelación “Modificado”, adaptar la equidistribución de la Unidad de Ejecución al Texto Refundido del Estudio de Detalle aprobado definitivamente mediante acuerdo de Pleno celebrado el día 30 de diciembre de 2009, básicamente:

- Incluir en la cuenta de liquidación la nueva valoración del muro propiedad de los Srs. Cuezva Llaguno.
- Adecuar la delimitación de las parcelas a los reajustes de vialidad, implantación de los edificios y nueva ocupación bajo rasante.

Por su parte la Reparcelación “Modificada” se ajusta a lo dispuesto en el Convenio suscrito con fecha 2 de julio de 2009, en lo que se refiere a la compensación de las superficies de cesión, con terrenos colindantes a la Unidad de Ejecución, propiedad de los promotores (194,80 m²) y a cuantificación de la contrapartida por el incremento de aprovechamiento bajo rasante que se establece en 24.000 euros.

El Proyecto de Reparcelación “Modificado” de la Unidad de Ejecución Residencial UER-6, se adecua al Texto Refundido del Estudio de Detalle y a las condiciones del nuevo Convenio.

Es todo lo que este técnico tiene que informar, sin perjuicio de los informes jurídicos”

Resultando que el Proyecto de Reparcelación trae causa de las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gordexola, aprobadas definitivamente mediante Orden Foral 527/1998, de 25 de Agosto, cuya normativa se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia n° 235 de 7 de diciembre. En dicho instrumento de planeamiento, delimita la Unidad de Ejecución Residencial 6 que es objeto de Reparcelación.

Con fecha 28 de septiembre de 2004 se presentó ante el Ayuntamiento de Gordexola para su aprobación, el Estudio de Detalle de la U.E.R.-6, que resultó aprobado inicialmente mediante resolución de alcaldía dictada el día 31 de marzo de 2.006 (B.O.B. n° 77, de 24 de abril).

Posteriormente, mediante Decreto de alcaldía 153/2007, de 11 de junio, se aprobó con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial 6 de Gordexola.

Respecto al instrumento de equidistribución de la Unidad de Ejecución Residencial 6, el Ayuntamiento de Gordexola aprobó inicialmente mediante resolución de alcaldía 183/2006, de 15 de septiembre el proyecto de Reparcelación.

Finalmente, mediante resolución de alcaldía 276/2006, de 1 de diciembre, tras la contestación de las alegaciones que se formularon por parte de algunos propietarios, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Residencial 6, requiriendo la presentación de un Texto Refundido a fin de incluir en la cuenta de liquidación la nueva valoración del muro propiedad de los Srs. Cuezva Llaguno por importe de 24.224,21 euros.

Asimismo, hay que señalar que el Proyecto de Urbanización de la Unidad ha sido aprobado inicialmente por parte del Ayuntamiento mediante resolución de alcaldía 77/2007, de 29 de marzo, y definitivamente mediante resolución de fecha 11 de junio de 2007.

Ha sido presentado ante el Ayuntamiento una modificación del Estudio Detalle, con el fin de corregir ligeramente las alineaciones de las edificaciones que han sido ejecutadas en la Unidad de Ejecución, habiendo sido aprobado inicialmente mediante resolución de alcaldía 221/2009 de 29 de septiembre, y definitivamente mediante Acuerdo de Pleno celebrado el día 30 de diciembre de 2009.

Por su parte, el Texto Refundido se ajusta a las determinaciones contenidas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, así como a lo dispuesto en el Convenio suscrito con fecha 2 de julio de 2009 (B.O.B. 151, de 11 de agosto de 2009), en lo que se refiere a las superficies objeto de cesión, que se ven compensadas por terrenos colindantes a la Unidad, propiedad de los promotores, de 194,80 m². En este sentido, como contraprestación a las cesiones referenciadas, vinculadas a la posibilidad de materializar aprovechamientos bajo rasante, se cuantifica el importe de los aprovechamientos bajo rasante en la cantidad de 24.000 euros a favor del Ayuntamiento a modo de indemnización.

El Pleno, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, emitidos por los Srs. Concejales de EAJ-PNV (seis) y PP (uno), y dos abstenciones de los Sres. Concejales de EB-B (una) y EA (una), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación Modificado de la Unidad de Ejecución Residencial 6 de Gordexola.

SEGUNDO.- Notificar a Sandamendi División Inmobiliaria, S.L. el presente acuerdo municipal, otorgando el correspondiente régimen de recursos administrativos.

7.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “DEPURACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE GORDEXOLA, FASE I”

Se somete al Pleno el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir la contratación de la ejecución de la obra “Depuración de las Piscinas Municipales de Gordexola, Fase I”, obra subvencionada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad.

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Enrique Faraig Inoriza, EB-B, quien literalmente señala: “El tema que estamos tratando, en este punto, es consecuencia de una decisión política anterior, aprobada por el EAJ-PNV en el Pleno de Enero, de fecha 28 de enero de 2010, de destinar parte de los recursos recibidos a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad para estas obras de Mantenimiento de las Piscinas Municipales-Proyecto de la Depuración de las Piscinas Municipales de Gordexola Fase I.

En aquella ocasión votamos en contra, lo argumentamos en nuestra explicación de voto y en consecuencia nuestro voto, hoy, será el mismo.

Seguidamente solicita que en el acta de esta sesión y como explicación de su voto, conste de forma literal la intervención que el Sr. Faraig realizó en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010,

en su punto sexto, en el cual se trataba la aprobación del Proyecto de Depuración de las Piscinas Municipales de Gordexola, Fase I”, en la cual literalmente figura lo siguiente:

“Tal como se establece en este punto número 6, en su encabezado, el tema sujeto a aprobación es el Proyecto de la Depuración de las Piscinas Municipales, proyecto de reparación y mejora de las actuales instalaciones. Instalaciones que se encuentran en un mal estado de funcionamiento.

Como no podría ser de otra forma desde Ezker Batua Berdeak, compartimos la necesidad de mejorar las actuales instalaciones municipales del complejo de las Piscinas. De igual manera tenemos que ser críticos con la desidia en el mantenimiento periódico de dichas instalaciones por parte de los gobiernos municipales. Denunciamos la inactividad de los gobiernos del EAJ-PNV en este sentido, que ha dado como resultado el lamentable estado actual de dichas instalaciones.

De haberse realizado un correcto mantenimiento de estas instalaciones, los recursos que ahora estamos obligados a destinar para la mejora de vestuarios, zonas comunes, depuración etc., hubieran sido menos cuantiosas.

Pero a decir verdad, la realidad de este debate, el debate previo, que de nuevo se nos ha usurpado, por parte del partido EAJ-PNV, a los partidos que como Ezker Batua Berdeak estamos en la oposición, es el debate de a qué proyectos destinamos los escasos recursos que de forma extraordinaria hemos recibido a través del Fondo Estatal Para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En esta ocasión más de lo mismo, de nuevo el EAJ-PNV nos muestra su incapacidad para el acuerdo y para la negociación. De nuevo más deslealtad Institucional para con el resto de los grupos políticos.

Desde Ezker Batua Berdeak ya lo denunciamos con motivo del primer Fondo de Inversión Local, Fondo destinado a la financiación del Centro Cívico Iratzagorria, proyecto apoyado por Ezker Batua Berdeak, pero con un voto, que denominamos como “crítico” por la forma de actuar seguida por el partido EAJ-PNV.

En esta ocasión, no compartimos, ni el destino de estos recursos, ni la forma en la toma dicha decisión.

Recursos extraordinarios, para gastos extraordinarios, ese es el propósito de este Fondo Local, y no remendar los errores continuados en el tiempo en la gestión y mantenimiento de las instalaciones municipales.

Por estas razones, el voto de Ezker Batua Berdeak será en contra de destinar estos recursos a financiar los errores de gestión del partido EAJ-PNV”

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Arturo Carabias Camino, EA, quien lleva a cabo la siguiente intervención literal: “En anteriores Plenos ya he mostrado mi disconformidad con que el dinero correspondiente al Fondo Estatal se emplease para este proyecto con lo que no puedo mostrarme favorable a la aprobación de este Pliego.

Además. Al igual que el año pasado, se va a acometer una obra en la única alternativa de verano para el ocio que tenemos en Gordexola con el tiempo justo, justísimo diría yo. Si atendemos a lo contenido en el Pleno, el contratista tendrá mes y medio (y tendrá que finalizar antes del 10 de junio) para ejecutar las obras. Esto obliga a que la adjudicación definitiva se efectuó, como muy tarde el 25 de abril, y todo caso el tiempo para ejecutar la obra va a ser muy escaso.

No me gustaría que en este expediente se produzcan todas las irregularidades que denuncie en el caso de los vestuarios y que tuvimos que reconocer y subsanar, ya que se plantearon dos recursos de reposición y se sigue en la duda del por qué las obras se iniciaron antes de plazo y también sin aclarar las irregularidades de la Certificación-Liquidación de la obra de los Vestuarios de las Piscinas”

El Pleno, considerando lo establecido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre y el Real-Decreto 13/2009, de 26 de octubre, por la que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, por mayoría absoluta, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, con siete votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del PNV (seis) y PP (uno), y dos votos en contra de los Sres. Concejales de EB-B (uno) y EA (uno), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la contratación de la obra, estableciendo un tipo de licitación de ciento cuarenta y siete mil doscientos noventa y ocho euros (147.298,00€), IVA incluido.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto-Ley13/2009, de 26 de octubre, declarar la tramitación urgente del expediente de contratación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación

CUARTO.- Cumplir los demás trámites previstos por la legislación vigente hasta la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Notificar al Ministerio de Política Territorial el presente acuerdo municipal.

El Sr. Alcalde, sobre la base de lo establecido por el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún Grupo Político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, no produciéndose el supuesto legalmente establecido.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar el Sr. Alcalde procede a la contestación de las preguntas cuarta y quinta que formuló el Sr. Carabias, EA, en la pasada sesión ordinaria:

Pregunta Cuarta.- Relación de trabajos que ha realizado el Arquitecto Técnico Torrontegui para el Ayuntamiento de Gordexola durante 2010 y sus importes.

El Sr. Alcalde señala que los trabajos realizados por D. Juan Torrontegui Legarreta para el Ayuntamiento durante el año 2010, son lo que seguidamente se citan:

Obra: Mejora del Área de Esparcimiento La Llana de Ibarra Fase I

- Honorarios Proyecto: 5.068,78 €

Obra: Depuración de las Piscinas Municipales de Gordexola, Fase I

- Honorarios Proyecto: 7.469,47 €

Obra: Mejora De La Plaza José Antonio Garay

- Honorarios Proyecto:	5.900,51 €
Obra: Fontanería Colegio Publico Eduardo Eskartzaga	
- Honorarios Proyecto:	4.099,91 €

Pregunta Quinta.- Relación de trabajos, independientes al contrato que tiene como Arquitecto Municipal, que ha realizado D. Carlos Urbasos de las Rivas para el Ayuntamiento de Gordexola durante 2010 y sus importes.

El Sr. Alcalde señala que D. Carlos Urbasos de las Rivas no ha realizado ningún trabajo independiente del contrato suscrito con este Ayuntamiento durante el año 2010.

Seguidamente el Sr. Concejel D. Arturo Carabias Camino, EA, formula literalmente el siguiente ruego literal: Llevo años reclamando un mayor control desde el Ayuntamiento sobre las obras que se desarrollan en el municipio en cuanto a limpieza, señalización, etc.

En el caso concreto de las obras de la carretera B1-2604 o de las del Convento de Santa Isabel, llevamos meses reclamando ese mismo control. Ayer un vecino del municipio sufrió un accidente con una de las señales colocadas en la obra de la carretera cuando estaba haciendo deporte por la mañana. En concreto con la que han colocado sobre la que anuncia el paso de cebrá elevado que hay frente a la parada de autobús de Sandamendi.

Se golpeó la cara con la señal (la altura de la misma es insuficiente y el tamaño excesivo, al margen de que tapa la del paso de cebrá) con la consiguiente rotura de tres dientes, heridas varias en el rostro y fuerte traumatismo en la cabeza con la caída. Visita a urgencias con exploración neurológica y/e inyección antitetánica.

Probablemente la mayor parte de la culpa fue del vecino que se despistó pero, también es cierto, que es nuestro deber salvaguardar la seguridad de los viandantes, más aun, cuando la carretera es de propiedad municipal, por lo que el vecino podría tomar medidas judiciales contra el Ayuntamiento. No creo que lo haga. Pero puede que haya más vecinos que sufran algún tipo de percances y no podremos confiar en que siempre podamos eludir la responsabilidad.

En una visita a la zona he podido comprobar que hay señales con altura insuficiente, algunas demasiado próximas, otras sin sujeción vamos, nada nuevo.

Insto al señor Alcalde a que se a examinada la zona por un técnico competente (y el resto de las obras) y se pongan todas las medidas con el

fin de evitar riesgos a las vecinas y vecinos.

Por último, el caso no me lo han contado, el vecino accidentado fui yo”

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Enrique Faraig Inoriza, EB-B, para formular la siguiente pregunta: ¿Qué organismo o institución ha realizado los pagos correspondientes a la restitución, del alumbrado público que como consecuencia de la ejecución de las obras de Mejora y Calmado de Tráfico de la carretera BI-2604 ha sido sustituido, en el tramo comprendido entre el Convento de Santa Isabel y El Pontón Urarte, realizado por la empresa Tecuni?

El Sr Alcalde, sobre la anterior pregunta indica que los abonos han sido realizados por la empresa Zubillaga, encargada de la ejecución de las obras de Mejora y Clamado de Tráfico en la carretera BI-2604.

Por último indica el Sr. Faraig, EB-B, que una de las farolas no funciona.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y doce minutos del día de la convocatoria, el Sr. Alcalde declara finalizada la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente que suscribe el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.